GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 4
		CÓDIGO: A-GF-GI-F-006
CONSTANCIA DE RADICACIÓN CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS MUNICIPIOS Y OTROS		FECHA: 24/Jun/2022

Contrato No.	**2637 DE 2024**
Contratista:	**BERBEO**
Teléfono y Correo Electrónico:	3112873667 dianasarmiento1607@gmail.com
Periodo Informe Supervisión:	01 DE NOVIEMBRE DE 2024 AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2024
Pago	Único _____ Parcial____ Final___X___

DOCUMENTO	DESTINO CENTRAL DE CUENTAS
Constancia de Radicación Convenio Y/O Contratos Interadministrativos, Municipios y Otros	X
Registro Presupuestal. RPC **primer pago o pago único.**	
Registro Presupuestal. RPC SPGRSSF Sistema General de Regalías.	
Certificación Bancaria: 1. Contratos o Convenios: Cuenta Bancaria que contenga: Nombre del contratista o del convenio, Número de la cuenta, Objeto y Número del Contrato o Convenio. 2. Contratos por Licitación Pública: Constituir Fiducia o Patrimonio Autónomo Irrevocable. Según normatividad vigente y anexar Copia Contrato de Fiducia o Patrimonio Autónomo, cuando aplique. Nota 1: Para el pago con recursos Regalías Asignaciones Directas, se debe anexar cualquiera de los formatos establecidos por DNP, certificando la inscripción de la Cuenta Maestra. Nota 2: Anexar cada vez que se realice cambio en la cuenta bancaria	X
Acuerdo OCAD - Sistema General de Regalías – Asignaciones Directas. cuando aplique Nota: Aplica solo para las cuentas financiadas por Regalías- Asignaciones directas con situación de fondos	
Comprobante de Ingreso de Tesorería con Certificación Rendimientos financieros, cuando hubo giro de anticipos.	
Copia Contrato. (Adicionales y Modificatorios si los hubiere). Para Municipios Plan Alimentario PAE únicamente en el primer pago	
Documento de confrmación del Consorcio o Unión Temporal, cuando corresponda	
Asignación de Apoyo Supervisión y Acta entrega Supervisión o Interventoria cuando aplique Nota: El oficio de asignación de supervisión se debe presentar sólo en los eventos en que no se identifique el supervisor en la minuta del contrato o convenio	
Copia Contrato Interventoría, cuando aplique y Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal del Interventor.	X
Acta de Iniciación 1er Pago o pago único.	X
Acta de Aclaración	
Acta de Suspensión	
Acta de Reiniciación	
Acta Parcial Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta parcial)	X
Factura electronica o Documento Equivalente. (Artículo 617 y 618 de Estatuto Tributario). Incluir en la factura para consorcios y uniones temporales nombre o razón social, Nit, y % de participación de sus integrantes s/n D. 3050/97 Art. 11. Art.1.6.1.4.8 decreto 1625/2016 para el caso de consorcios y uniones temporales	
Comprobante Entrada Almacén y Acta de Recibo suministros Almacén (Cuando las obligaciones contractuales contemplan elementos o bienes de Consumo y/o devolutivos)	
Acta de Terminación	X
Acta de Recibo Final. Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta de recibo final)	X
Acta de Liquidación de Convenio. Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta de liquidación de convenio)	X
Aclaratoria Acta de Liquidación Convenio Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato aclaratorio acta de liquidación convenio)	
Planillas aportes en seguridad social del periodo a pagar, para convenios Interinstitucionales	
Certificación de Pago Seguridad Social y Parafiscales para personas jurídicas, suscrito por el representante legal y/o revisor Fiscal, con tarjeta profesional y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores, cuando aplique	X
Registro Único Tributario. RUT. Impreso o con fecha de generación máximo 3 meses de vigencia y actualizado según la Normatividad vigente.	X
Otros, informes, actas y demás documentos, de acuerdo a lo establecido en la forma de pago del contrato o convenio. 1. Informe de Interventoría y/o supervisión A-AD-GC-F-029 2. Endoso municipio 3. Certificacion aprobación fase alistamiento PAE	X Digitar documentos de acuerdo a lo establecido en forma de pago.

OBSERVACIONES:

1. Los datos consignados son tomados de los documentos originales que reposan en el expediente contractual suscrito por los intervinientes y bajo su absoluta responsabilidad.
2. Los datos registrados varían de acuerdo con la naturaleza del contrato.
3. Los soportes precontractuales reposan en el expediente, incluidos los estudios previos.
4. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados al contratista a título de anticipo pertenecerán al Tesoro.
5. Los datos diligenciados por Funcionario de Central de Cuentas deben contener Nombre completo, claro y legible.
6. Los documentos deben ser radicados en el orden relacionado en la Constancia de radicación.

CamScanner

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

MIRAFLORES (BOYACA), BOYACA, 21/11/2024

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **FUNCUMIR E.S.A.L** con **NIT 901.360.988-3** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 176800077446

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CamScanner

Banco Davivienda S.A.
NIT. 860.034.313-7

DAVIVIENDA

BANCO DAVIVIENDA

CERTIFICA

Que en la oficina 1768 Miraflores, el MUNICIPIO DE BERBEO, identificado con el Nit.8000993905 , se encuentra vinculado mediante cuenta corriente número 283012680 denominada "MUNICIPIO DE BERBEO- FONDOS COMUNES ", La cual a la fecha se encuentra vigente y Activa.

cuenta manejada manejada por el Acalde Municipal SEBASTIAN JUEZ ARIAS y la Secretaria de Hacienda MARTHA CECILIA BELLO SALGADO

Fecha de Apertura : 1994/04/04

A solicitud del interesado, se expide en Miraflores Boyacá a los 11 días del mes de septiembre de 2024,

Cordialmente,

Luz Marina Páez Arias.
Director Administrativo
Oficina Miraflores Boyacá.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.

CamScanner

Berbeo Boyacá, octubre a los (22) de 2024.

Señores
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
Secretaria de Hacienda
ESD

SEBASTIAN JUEZ ARIAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.002.520.318, actuando en nombre y representación legal del municipio de Berbeo, en mi condición de Alcalde Municipal, notificó a ustedes el endoso de cuenta e imparto ante la Gobernación de Boyacá, la siguiente instrucción de giro, para el pago de la cuenta de cobro del desembolso correspondiente al aporte del Departamento en desarrollo del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2637 DE 2024**, conforme se indica a continuación, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 3, numeral 20 de la Ley 136 de 1994, establece "ARTICULO 3.- Funciones de los Municipios. Corresponde al municipio: (…) 20. Ejecutar el Programa de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del departamento y la nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias. (..)

2. Que el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, señala: "los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberían hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema general de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales"(…)

3. Que el artículo 2.1.1.3.17 del Decreto 1821 de 2021, señala: "El destinatario final al que se refiere el artículo 27 de la ley 2056 de 2020, corresponde a la persona natural o jurídica que sea contratada por los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías, encargada de suministrar los bienes y/o servicios con el fin de desarrollar las actividades del proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías ,

CamScanner

conforme el acto administrativo que decreta el gasto o el que haga sus veces.

En todo caso, el destinatario final en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías deberá corresponder al tercer beneficiario del compromiso presupuestal del gasto. (…)"

4. Que en el artículo 1 Decreto 1050 de fecha 27 de Junio de 2023 se adiciono el parágrafo 5 al artículo 2.1.1 .3.17 del Capítulo 3 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1821 de 2020, el cual quedará así: Parágrafo 5. Para los proyectos del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y del programa de transporte escolar financiados en parte con los recursos del Sistema General de Regalías, cuando la entidad designada como ejecutora sea un departamento, su representante legal o quien haga sus veces, deberá expedir un acto administrativo mediante el cual, de manera unilateral, decrete el gasto y determine como mínimo, los municipios a los que se prestará el servicio, el valor de la obligación y las fuentes de financiación, en atención a lo dispuesto en el parágrafo tercero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020.

 Para efectos del presente parágrafo, el destinatario final en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías corresponderá al prestador de los bienes y/o servicios conforme al artículo 27 de la Ley 2056 de 2020.

5. Que el supervisor presento informe de ejecución parcial del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2637 DE 2024**, correspondiente a 38 días calendario académico, en el periodo N°01 de fecha 14/08/2024 a 30/08/2024 y del periodo N° 02 de fecha 02/09/2024 al 30/09/2024 autorizando pago por la suma de $34.041.221,58, correspondiente al desembolso pactado en el referido negocio jurídico.

6. Que, para el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar, el Municipio de Berbeo Boyacá, celebro el contrato **PC-MB-CONV-006-2024**, el cual viene ejecutándose satisfactoriamente, dando lugar al pago parcial que mediante este documento se autoriza.

7. Que el Municipio, habiendo recibido a satisfacción la prestación del servicio de alimentación escolar, en el periodo N°01 de fecha 14/08/2024 al 30/08/2024 y del periodo N° 02 de fecha 02/09/2024 al 30/09/2024, aprobó el pago de la **FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NO. 1294 por** valor de **$34.041.221,58**, y

CamScanner

autorizo su pago mediante la Orden No.1275 del18 de octubre de 2024.

En mérito de lo expuesto manifiestan:

1. En forma libre y expresa, voluntaria y bajo su única y absoluta responsabilidad, autoriza a la Gobernación de Boyacá, girar lo correspondiente al acta de pago 01 y 02 del convenio PC- MB-CONV-006-2024, por valor de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTI UNO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($30.977.221,58)M/LEGAL**, a la cuenta de ahorros de DaviviendaNo176800077446. a nombre de **FUNCUMIR ESAL**, Nit. 9013609883 operador del servicio de alimentación escolar en el municipio de Berbeo, y en consecuencia destinatario final.

2. En forma libre y expresa, voluntaria y bajo su única y absoluta responsabilidad, autoriza a la Gobernación de Boyacá, girar lo correspondiente a los descuentos Municipales por **TRES MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 3.064. 000.oo) M/LEGAL** a la cuenta Corrientede Davivienda No. 283012680 a nombre Municipio de Berbeo Nit: 800099390-5.

 El Giro autorización en el número anterior deberá hacerse con arreglo a la siguiente descripción:

Valor desembolso	**$34.041.221,58**	
Valor a girar destinatario final cuenta 176800077446 AHORROS DAVIVIENDA		$30.977.221,58
Valor a girar a la cuenta 283012680 CTE DAVIVIENDA (Reembolso descuentos)		$3.064.000,00
SUMAS IGUALES	**$5.349.310.35**	**$34.041.221,58**

CamScanner

Dado en el Municipio de Berbeo, a los 22 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024)

SEBASTIAN JUEZ ARIAS
Alcalde Municipal

ITEM	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Joen Daniela Ramos Guzmán	Sebastian Juez Arias	Sebastian Juez Arias
Cargo:	Secretaria General y de Gobierno	Alcalde Municipal	Alcalde Municipal

CamScanner

MUNICIPIO DE BERBEO

NIT 800099390-5
berbeo C.P. 150900
Administración Central

Fecha : 27/11/2024

Comprobante de Egreso No. 1478

C.C./NIT. : 901360988 **Beneficiario** : FUNCUMIR E.S.A.L
Cta. Cte. No. : 61770
Banco : NO APLICA - CONVENIO ALIMENTACION ESCOLAR SSF sgr
Referencias : CDP : 474, CRP : 935, OP : 1467
Concepto : SSF PAGO PARCIAL 3 Y 4 PC-MS-CONV-006-2024 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TERMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2637 DEL 2024, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE BERBEO BOYACÁ SEGUNDO SEMESTRE DE 2024. YPERIODO 01/OCT/2024-14/NOV/2024

CONCEPTOS

Código	Descripción	Débito	Crédito
249055	Servicios	23.518.011,18	
190801	En administración		23.518.011,18
Total Documento:		23.518.011,18	23.518.011,18

TOTAL : VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL ONCE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (23.518.011,18)

CHEQUES

Número	Chequera	Beneficiario	Valor
99990007	CONVENIO ALIMENTACION	FUNCUMIR E.S.A.L	23.518.011,18

TOTAL DESCUENTOS APLICADOS

Descuentos	Base	Valor
Estampilla procultura	25.844.011,18	388.000,00
Estampilla probienestar del anciano	25.844.011,18	1.034.000,00
Reteica	25.844.011,18	258.000,00
TASA PRO-DEPORTE	25.844.011,18	646.000,00
Total Descuentos		2.326.000,00

* Nota: Los descuentos corresponden al total en la orden de pago más no al valor proporcional del egreso

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

ID	Código	Descripción	Valor
11563	2320202008-58-123304-16-2201028-88167		25.844.011,18
	Aportes Conv Alimentación Escolar PAE segundo semestre 2024 - FTE: OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE		
Total Rubros			25.844.011,18

VALOR LIQUIDADO : VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL ONCE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (25.844.011,18)

Tesorería Ordenador Beneficiario

CamScanner

MUNICIPIO DE BERBEO

NIT 800099390-5

berbeo C.P. 150900

Administración Central

LIQUIDACIÓN DE CUENTAS

Fecha : 27/11/2024

Orden de Pago No. 1467

C.C/NIT. : 901360988

Beneficiario : FUNCUMIR E.S.A.L

Referencias : CDP : 474, CRP : 935

Descripción : SSF PAGO PARCIAL 3 Y 4 PC-MS-CONV-006-2024 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2637 DEL 2024, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE BERBEO BOYACÁ SEGUNDO SEMESTRE DE 2024. YPERIODO 01/OCT/2024-14/NOV/2024

DETALLES

Concepto	Valor
Valor Cuenta	25.844.011,18
Valor IVA	0,00
SubTotal	25.844.011,18
Descuentos	**Valor**
Estampilla procultura	388.000,00
Estampilla probienestar del anciano	1.034.000,00
Reteica	258.000,00
TASA PRO-DEPORTE	646.000,00
Total Descuentos	2.326.000,00
Neto a Pagar	23.518.011,18

TOTAL : VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL ONCE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (23.518.011,18)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Registro : 935 Fecha : 13/08/2024

ID	Código	Descripción	Valor
11563	2320202008-58-123304-16-2201028-88167	Aportes Conv Alimentación Escolar PAE segundo semestre 2024 - FTE: OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL - DEP: Administración Central - SEC: Educación - PROG: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, prescolar, básica y media - SUBP: Intersubsectorial Educación - PROD: Servicio de apoyo a la permanencia con alimentacion escolar - CPC: Servicios de elaboración de comidas y platos preparados	25.844.011,18

TESORERÍA

Cheque No. : Fecha :

Banco : 61770 - CONVENIO ALIMENTACION ESCOLAR SSF sgr NO APLICA

Tesorería Ordenador Beneficiario C.C./NIT Beneficiario

CamScanner

CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, SEBASTIÁN JUEZ ARIAS, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.002.520.318, expedida en Berbeo Boyacá, en mi calidad de Alcalde Municipal DEL MUNICIPIO DE BERBEO NIT N° 800.099.390-5, certifico que durante los cuatro (04) meses y quince (15) días calendario, legalmente exigibles, esta Entidad Territorial se encuentra al día con el pago de aportes a seguridad social y parafiscales exigidos por la ley, hallándose a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el Art 50 de la ley 789 de 2002 y el art 23 de la ley 1150 de 2007.

Dada en Berbeo, a los dos (02) días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)

SEBASTIAN JUEZ ARIAS

Alcalde Municipal

ITEM	Proyectado	Revisado	Aprobado
Nombre:	LINA MARCELA REYES MENDOZA	JOEN DANIELA RAMOS GUZMAN	SEBASTIAN JUEZ ARIAS
Cargo:	JUDICANTE SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	ALCALDE MUNICIPAL

CamScanner